



N. Registro: 2017005183
 Fecha y hora: 03/07/2017 12:56:44
 Titulo: NOTIF SUBVENCION.txt

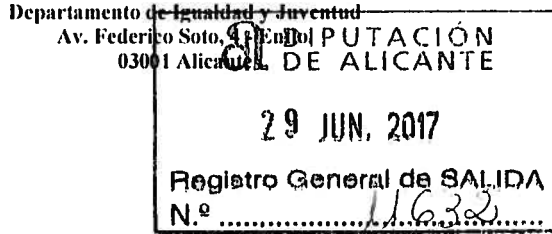


Fecha: 27 de junio de 2017

V/Ref: N/Ref: 2017/ij/00013

Asunto: Distribución Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y EATIM para actividades en materia de prevención de conductas adictivas 2017.

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
 ALICANTE**



Destinatario:
 SR./A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL
 AYUNTAMIENTO DE
 03580 L'ALFÀS DEL PI

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015 (BOP núm. 154, de fecha 12 de agosto de 2015), adoptó el acuerdo que a continuación, y en los particulares de interés, se transcribe:

“Examinado el expediente relativo a la propuesta de distribución de la Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (E.A.T.I.M.) de la provincia de Alicante para actividades de prevención de conductas adictivas. Anualidad 2017; de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de la Ilmo. Sr. Presidente número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la distribución de la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000 €), prevista en la ‘Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (E.A.T.I.M.) de la provincia de Alicante para actividades de prevención de conductas adictivas. Anualidad 2017’, con cargo a la aplicación 23.2313.4620100 del presupuesto vigente, entre los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para los programas que se indican y por la cuantía que se les atribuye

.../...

Nº	AYUNTAMIENTO	C.I.F.	PROGRAMA OBJETO DE SUBVENCIÓN	PROPUESTA SUBVENCION
7	L'ALFÀS DEL PI	P0301100D	Programa de prevención de drogodependencias en el ámbito escolar	1.115,94

.../...

Segundo.- 1.- Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación de la Cuenta Justificativa, dentro del plazo comprendido entre la fecha de notificación de la subvención y hasta el 31 de octubre de 2017, que acredite la realización de los gastos en la ejecución de las actividades subvencionadas y referidos tanto al ejercicio 2017, como a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.

Para ello se cumplimentará el IMPRESO 1-A y su Anexo, que se remitirán junto con la notificación de la concesión de la subvención, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuya cuantía deberá ascender al 100 por cien de la cantidad concedida como subvención. En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior a ésta, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto de la subvención concedida.

2.- De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, la subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la

Identificador vO2S ul3b imf2 rFRj 1DZi jBK/ 84M= (Válido indefinidamente)
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.alfas.es

misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados, en este caso, la cuantía de la cuenta justificativa deberá ascender, como mínimo, a la suma de las subvenciones concedidas.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos para la misma finalidad excederá del coste de los gastos subvencionados. En caso contrario, la subvención concedida por Diputación quedará reducida.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos recibidos para el mismo proyecto, según prescribe el artículo 30.4 LGS.

3.- Junto a la cuenta justificativa (Impreso I-A y Anexo), la Entidad Local deberá presentar:

- Memoria explicativa de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado, firmado por el/la técnico/a responsable, de acuerdo al modelo que figura en el Anexo IV, publicado junto con las presentes Bases. No se admitirá la documentación que venga a sustituir o complementar al Anexo IV, salvo que la misma sea requerida expresamente por la Diputación de Alicante.
- Declaración responsable del/la representante legal de la entidad haciendo constar que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Ejemplo de los elementos gráficos, ya sea en papel o digitales (tales como folletos, carteles, banners etc.), que acrediten haber cumplido con la obligación de publicitar que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la base duodécima de las presentes bases, salvo que la actividad objeto de subvención haya sido realizada con anterioridad a la notificación de la misma.
- Resolución de nombramiento o designación del empleado/a pública asignado a la ejecución del proyecto y/o actividad así como certificación expedida por el Secretario/a-Interventor/a o bien del Secretario/a de la Corporación acreditativa de las horas destinadas al desarrollo del proyecto y/o actividad subvencionada y su correspondencia económica, para el supuesto de que la subvención concedida fuera para sufragar los gastos de personal de la Entidad Local beneficiaria.

4.- Transcurrido el plazo señalado para la presentación de la documentación sin que ésta haya sido remitida, la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días, presenta la misma, transcurrido dicho plazo, sin que se haya producido su presentación en la Diputación Provincial, se dejará sin efecto el derecho a la ayuda concedida, previa resolución debidamente notificada al interesado, basada en tal incumplimiento.

Tercero.- Disponer un gasto a favor de los Ayuntamientos relacionados en el punto primero del presente Acuerdo, y por el importe que para cada uno de ellos se indica.

.../...”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

EL OFICIAL MAYOR,

Jose Vicente Catalá Martí



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**CONDUCTAS ADICTIVAS – ANEXO IV – MEMORIA - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS
ADICTIVAS . ANUALIDAD 2017**

Datos de la entidad solicitante.

DEL PI	C.I.F.
--------	--------

Datos del programa / actividad.

NOMBRE DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD:		Programa de prevención de drogodependencias en el ámbito escolar	
FECHAS DE REALIZACIÓN:		3	DURACIÓN:
LUGARES DE REALIZACIÓN:			
DESTINATARIOS/AS:			
PARTICIPANTES:		Nº MUJERES:	Nº HOMBRES:
		EIDADES:	
RELACIÓN DE ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE REALIZADAS:			

7 RESULTADOS DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL ANEXO II:

8 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EMPLEADOS:



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

CONDUCTAS ADICTIVAS – **ANEXO IV – MEMORIA** - CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA
ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS . ANUALIDAD
2017

Identificador vO2S ul3b imf2 rFRj 1DZ/ jBk/ 84M= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alia.es>

GASTOS DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD:

L'ALFÀS DEL PI, a _____ de _____ de 2017

Ei/La Técnico/a,

(Firma, nombre y apellidos)



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

Denominación perceptor de la subvención (1): **AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI**

C.I.F. (2) P0301100D

Destino de la subvención (3) Programa de prevención de drogodependencias en el ámbito escolar

Concedida por (4) Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de junio de 2017

IMPORTE TOTAL GASTADO en la realización de la actuación subvencionada

IV. FINANCIACIÓN:

IV. 1) Importe subvención concedida por esta Diputación

IV. 2) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION (5)	EUROS
.....
.....
.....

TOTAL

IV. 3) Importe aportado por la propia entidad = (III – IV.1 – IV.2)

SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS (según anexo al impreso 1-A)

D. (6) _____, como (7) _____

(8) _____

CERTIFICO: La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

En L'ALFÀS DEL PI, a _____ de _____ del 2017

Vº Bº
EL ALCALDE,

(9)

Fdo.:.....

Identificador vO2S u19b im12 rFj 1DZi jBk/ 84M= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente
Documento comprobado en https://ciudadano.lalias.es

Registro Entidades Locales número 02030003

- (1) Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (2) C.I.F. del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución de la Excm. Diputación Provincial que la otorgó.
- (4) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la sesión.
- (5) Especificar Organismo de la Administración, Entidad Pública o Privada o Particular que subvenciona.
- (6) Nombre y apellidos del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor que certifica.
- (7) Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.
- (8) Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (9) Sello y firma del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.

**AREA DE FAMILIA Y CIUDADANÍA
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD Y JUVENTUD
SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA**

AREA DE SUBVENCIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (E.A.T.I.M.) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS, ANUALIDAD 2017

Con el fin de mejorar nuestros servicios a la población, solicitamos que valore los aspectos que se detallan en el cuestionario para conocer su grado de satisfacción, con la certeza de que su opinión será tenida en cuenta para la organización interna en materia de subvenciones.

Valore del 1 al 5 su grado de satisfacción, siendo **1 la menor puntuación y 5 la máxima.**

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	GRADO DE SATISFACCION				
	1	2	3	4	5
1.- La atención recibida por el personal del departamento le ha parecido...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- La agilidad en la tramitación ha resultado...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- La resolución de dudas y/o problemas ha sido...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- En general, el proceso le ha resultado...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Cómo se ha enterado usted de la existencia de esta línea de subvenciones?					
<input type="checkbox"/> Departamento de Igualdad y Juventud <input type="checkbox"/> Web Diputación <input type="checkbox"/> Redes sociales <input type="checkbox"/> Concejalía de su Ayuntamiento <input type="checkbox"/> Otros (<i>especificar</i>)					
Otras sugerencias o comentarios:					

Si desea recibir respuesta personalizada a sus comentarios o sugerencias, incluya sus datos:

Nombre y apellidos:

Dirección postal:

Correo electrónico/teléfono:

REMITAN LA ENCUESTA CUMPLIMENTADA (JUNTO A LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA) A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

**DEPARTAMENTO DE IGUALDAD Y JUVENTUD
AVDA. FEDERICO SOTO, 4 – ENTRESUELO.
03001 ALICANTE.**

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



Identificador vO2S ul3b imf2 rFRj 1DZ/ jBk/ 84M= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Fecha firma: 03/07/2017 13:05:53

Departamento:

Cargo:

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI